

En virtud de la vigente Ley número 3/2011, de fecha 14 de Julio, Reguladora de la Nacionalidad Ecuatoguineana, son Requisitos imprescindibles para la Solicitud de la Nacionalidad Ecuatoguineana:

POR RESIDENCIA:

1. Documentación acreditativa de la residencia legal continuada en Guinea Ecuatorial durante 40 años, mediante certificación del Departamento de Seguridad Nacional.
2. Antecedentes penales de Guinea Ecuatorial.
3. Antecedentes Penales del País de origen, debidamente traducidos y legalizados en AA.EE
4. Certificado de Nacimiento del País de origen, Debidamente traducido y legalizado en AA.EE
5. Demostrar estar integrado en el País mediante el conocimiento del idioma español, una de las lenguas nacionales, la cultura, los hábitos y costumbres de la población ecuatoguineana.
6. Instancia bien motivada, dirigida al Presidente de la República
7. Instancia bien motivada, dirigida al Ministro de Justicia, Culto e Instituciones Penitenciarias.
8. Copia del pasaporte de su nacionalidad o sus anteriores nacionalidades
9. Copia de la Residencia en Vigor.
10. Declaración Jurada de renuncia a las anteriores o anteriores nacionalidades, con expresión de la relación de menores de edad a favor de los que se desee hacer extensiva la concesión.
11. Certificado de solvencia tributaria.
12. Certificado de buena conducta expedido por la Policía Nacional.
13. Certificado acreditativo de la integración en la cultura, hábitos y costumbres de la población Ecuatoguineana emitido por el Consejo de Poblado o Comunidad de Vecinos de su lugar de residencia.
14. Certificado médico acreditativo de no padecer de enfermedad infecto-contagiosa.
15. Cedula personal.
16. Certificado de empadronamiento.
17. Certificado de Cotización de la seguridad Social, (trabajadores por cuenta ajena)
18. Justificante del pago de (500.000) al Tesoro Publico, en concepto de pago de la Tasa de solicitud de nacionalidad ecuatoguineana.